



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007354

SANTIAGO, 17 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN
DE LA FLORIDA. ÁREA DE SALUD**

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida. Área de Salud, rol único tributario N° 70.933.700-1, representado/a en este acto por don/doña Daniel Reyes Morales, cédula nacional de identidad N° 16.091.531-5, ambos domiciliados en Serafin Zamora N° 6.600, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, la Resolución Exenta N° 6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región Metropolitana

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$34.976.348.- (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$17.300.000
Recurrentes	\$1.100.000
Personal	\$16.376.348
Administración	\$200.000
Total Presupuesto Aprobado	\$34.976.348

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Coordinador Profesor de básica	33	\$700.029	\$8.400.348
	5	\$200.000	\$2.400.000
Profesor de media Profesor de amasandería	5	\$200.000	\$2.400.000
	5	\$168.000	2.016.000
Diseñador gráfico	11	\$200.000	\$200.000

Psicólogo social	11	\$320.000	\$960.000
			TOTAL \$16.376.348

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta Corriente del/de la EJECUTOR/A N°0504-0396-0100000665 del Banco BBVA una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y

- que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
 - vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
 - vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
 - viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
 - ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo

con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **01 de 06 2015**

El Informe Técnico Final: **15 de 12 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$34.976.348 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **28 de 02 2016**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término

de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de 12 de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/a Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.



- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a

cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Daniel Reyes Morales, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Acta sesión ordinaria del directorio de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida reducida a escritura pública ante el Notario Público Don Jaime Bernalés Larrain, Repertorio N° 1282-2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.*

Se declara que la escritura citada es de fecha 4 de junio de 2014.


El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



DANIEL REYES MORALES
Representante
Ejecutor/a


VAS/GCM/AJAVERH



ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		17.300.000
Infraestructura		
Baños y camarines		1.400.000
Conteiner Amasandería		6.500.000
Equipos computacionales y Software		
Computadores	6	2.520.000
Punto de red	6	1.200.000
Impresora	1	380.000
Otros Equipos		
Sobadora	1	500.000
Revolvedora	1	500.000
Refrigerador	2	900.000
Horno de 2 cámaras	1	500.000
Herramientas		
Muebles		
Mesones de acero inoxidable	4	800.000
Otros costos de inversión		
Servicio de banquetería		1.500.000
Otros insumos de amasandería		600.000
RECURRENTES		1.100.000
Materiales para Oficina		600.000
Materiales para taller		
Seminario y Eventos		
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		500.000
PERSONAL		16.376.348
Coordinador		8.400.348
Profesor de básica		2.400.000
Profesor de media		2.400.000
Profesor de amasandería		2.016.000
Diseñador gráfico		200.000
Psicólogo social		960.000
ADMINISTRACIÓN		200.000
TOTALES		34.976.348

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **FECHA INFORME:**

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del/de la Cuidador/a			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto

Tratamiento, rehabilitación, inclusión social y laboral en consumidores de drogas y alcohol con discapacidad psíquica. Proceso eficiente de rehabilitación integrado en Empresa Social Resistiré.

Nombre Institución Proponente

Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida. Área de Salud

Nombre Institución Ejecutora

Hospital de día ALSINO. Área Salud Corporación Municipal de La Florida

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	RUT	70.933.700-1
Nombre Representante Legal	Daniel Reyes Morales	RUT	16.091.531-5
Dirección	Serafín Zamora N° 6.600	Ciudad	Santiago
Comuna	La Florida	Región	Metropolitana
Provincia	Región Metropolitana	Celular	9-52258604
e-mail	danielreyes@comundef.cl	Teléfono	02 401 77 77 (244)
Año constitución de la persona jurídica	1982	Años de vigencia	32
¿Tiene fines de lucro?:	NO	¿Está acreditada ante SENADIS?	SI
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			SI

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	RUT	70.933.700-9
Nombre Representante Legal	Daniel Reyes Morales	RUT	16.091.531-5
Dirección	Serafín Zamora N° 6.600	Ciudad	Santiago
Comuna	La Florida	Región	Metropolitana
Provincia	Región Metropolitana	Celular	
e-mail	danielreyes@comundef.cl	Teléfono	024017777 (244)

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Cristian M. Silva		
Teléfono	2826994	Celular	88382393
e-mail	csilvav@comundef.cl		
Cargo	Director Hospital de día y Hogar Protegido ALSINO		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

Alsino es un Modelo de Salud Mental Comunitario que desde hace 12 años funciona bajo el alero técnico administrativo del Área de Salud de la Corporación Municipal de La Florida y es cofinanciado por convenios con MINSAL y en los últimos dos años con SENDA.

Surge para cubrir la necesidad de disponer de un espacio, en la ciudad de Santiago, para el apoyo y tratamiento de personas con problemas de adicciones graves con comorbilidad psiquiátrica. Esta experiencia tiene una fundamentación comunitaria, la cual valora la libertad y potencia la eficacia de la reinserción e inclusión a fin de cambiar la mirada de paciente a usuario/a, de usuario/a a beneficiaria/o y de beneficiaria/o a CIUDADANA/O.

Este modelo de intervención, se inscribe dentro de las estrategias de intervención que plantea el Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría del Ministerio de Salud de Chile, que tiene el propósito de "Contribuir a que las personas, familias y comunidades alcancen y mantengan la mayor capacidad posible para interactuar entre sí y con el medio ambiente, de modo de promover el bienestar subjetivo, el desarrollo y uso óptimo de sus potencialidades psicológicas, cognitivas, afectivas y relacionales y el logro de sus metas individuales y colectivas, en concordancia con la justicia y el bien común". (Plan nacional de salud mental y psiquiatría. Santiago, Chile: Unidad de Salud Mental, MINSAL. Año 2000)

Por lo anterior, la intervención realizada desde una gestión local, se inicia en el año 2002 con un proyecto destinado a atender a 3 pacientes con esquizofrenia cada 10 meses. Este tratamiento, siempre de carácter ambulatorio intensivo, permite que las y los usuarios permanezcan en contacto con la realidad, favoreciendo una reinserción familiar y social. Al 2014, contamos con 23 cupos en convenios para personas en tratamiento ambulatorio intensivo, 5 en tratamiento ambulatorio básico, 8 usuarios que viven en Hogar protegido y más de 150 personas egresadas que se mantiene vinculadas en talleres deportivos y culturales. Además, contamos con beneficiarios indirectos que dependen de las actividades socio comunitarias que se ofrecen a la comunidad como familiares, organizaciones comunitarias y clínicas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

La particularidad de esta forma de intervención social radica en su carácter integral, preocupándose de aspectos biopsicosociales considerando explícitamente la participación de diversos actores sociales.

Los actores de este proceso corresponden por una parte a un equipo multidisciplinario de trabajo compuesto por un psiquiatra, técnicas en enfermería, asistente social, psicólogos, técnicos en rehabilitación y terapeuta ocupacional. A su vez, se considera fundamental la participación de las/os usuarios y sus familiares. También se le otorga importancia al trabajo con redes sociales, tanto del servicio de salud como de la sociedad civil.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Como institución no hemos participado en proyectos SENADIS, pero si hemos acompañado y asesorado en proyectos de micro emprendimientos a 3 usuarios egresados de Hospital de día ALSINO.

En relación a proyectos que se han financiado y que han sido útiles para la lógica de la inclusión y desestigmatización, hemos postulado desde la personalidad Jurídica del Centro de Integración Social y Cultural ALSINO (grupo de egresados agrupados como organización territorial, local y comunitaria).

Estos proyectos que han sido asesorados y acompañados por el equipo de profesionales del Hospital de día, han estado relacionados con las temáticas de constitución de ciudadanía, promoción de derechos de personas con discapacidad, talleres protegidos, apoyo a la autonomía, inclusión social, salud intercultural y trabajo en género. Desde el año 2005, estos proyectos han sido financiados por el MINSAL, MIDEPLAN, FOSIS, Ministerio Secretaría General de Gobierno, CONAMA y CONACE. Estas buenas prácticas han permitido que usuarios y beneficiarios de dichos proyectos, desarrollen habilidades laborales a un ritmo adecuado a sus características, disfrutando de nuevas experiencias de ocio, aprendiendo a organizarse de forma autónoma y rompiendo con hábitos asociados al consumo. Nosotros como figuras terapéuticas de referencia, logramos

intervenir sobre la autoestima, la motivación y la constancia, más allá de la etiqueta diagnóstica y en término de capacidades y de limitaciones.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	3
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

Proyectos de personas con discapacidad que han sido asesorados y acompañados desde Equipo profesionales del Hospital de día ALSINO

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

La intervención que promueve el modelo de trabajo Villa Solidaria Alsino para patología dual ALSINO, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las y los pacientes psiquiátricos que presentan principalmente esquizofrenias, trastornos bipolares y depresiones mayores y, que además, presenten un problema de adicción. Debido al tipo de patologías que estas personas presentan, es sabido que no se puede aspirar a sanar la enfermedad, por lo tanto, se debe apoyar el proceso personal y familiar de las y los usuarios para aceptar dicha condición para mantener compensada la patología mental, la abstinencia y favorecer una reinserción social.

La iniciativa se focaliza en las comunas pertenecientes a la red de Servicio Público de Salud de la Zona Sur Oriente: La Florida, San Ramón, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, La Granja y La Pintana.

La consecución de esto no pasa sólo por las/os usuarios y sus familias, sino también por la sociedad en su conjunto, lo que implica cambios a nivel simbólico que permitan la convivencia con personas que son distintas, pero que también pueden ser sujetos situados y protagonistas de su propia historia.

Para mejorar la calidad de vida de las y los pacientes psiquiátricos, desde el año 2005 se trabaja bajo el concepto de Villa Solidaria ALSINO, porque además de contar con proceso de estabilización psiquiátrica y tratamiento en Hospital de día para patología dual, contamos con un Centro de Integración Social-Cultural, Centro de Acción Social de Madres y Amigos de ALSINO, Talleres Protegidos, Eco Jardín Intercultural Comunitario y Hogar Protegido. Este último tiene por objetivo posibilitar que las personas con discapacidad de causa psíquica, problemas de drogodependencia y compromiso biosicosocial severo, que hayan sido constantemente hospitalizadas en instituciones de mediana y larga estadía de psiquiatría, tengan una instancia residencial alternativa, a modo de recuperar progresivamente la posibilidad de vivir en forma independiente y/o recuperar el apoyo de sus familias. Todos estos beneficiarios tienen igualdad de oportunidades en cuanto al desarrollo y contacto diario de convivencia. Lo anterior, favorece a la disminución de la estigmatización ya que el sujeto no se encuentra aislado y desarrolla una pertenencia a un grupo que lo acoge y lo valora como sujeto.

La Villa Solidaria ALSINO es una iniciativa basada en el modelo de salud mental y psiquiatría comunitaria que pretende realzar, con dignidad, la desestigmatización, la rehabilitación, la reinserción socio laboral y el acceso a vivienda de pacientes con trastornos psiquiátricos severos y dependencias a drogas y/o alcohol. Considerando que la discapacidad psíquica de los usuarios y usuarias de ALSINO se mantendrá de por vida y se hace aun más vulnerable por su patología dual.

Por lo anterior, es que con el presente proyecto pretendemos mejorar la lógica de la inclusión social y fortalecer la idea de los talleres y labores protegidas, orientado a usuarios y pacientes que tendrán en algunas líneas de acción beneficios directos y de aprendizaje, mientras que los egresados (ciudadanos) y sus familias podrán obtener beneficios monetarios. Comprendiendo que los procesos de tratamiento para personas

con discapacidad psíquica no solo deben ser mantener abstinencia y estabilización psiquiátrica, sino que también la inclusión laboral sobre todo para personas con trastornos psiquiátricos recurrentes y crónicos.

Esto considerando que las personas portadoras de patología dual enfrentan dificultades en variados aspectos. (i) Han visto reducidas sus redes, debido al deterioro de habilidades sociales y porque muchas de las redes sociales anteriores al proceso de rehabilitación, son factores de riesgo para el consumo, (ii) en algunos casos presentan deterioro de capacidad cognitiva (leves, moderadas o severas), (iii) desequilibrio en sus áreas de ocupación, centrándose principalmente en actividades de autocuidado, AVD básicas y tiempo libre, (iv) por otro lado la discriminación en sus distintas dimensiones (positiva, nociva y sistemática) contribuye al aislamiento y estigmatización de este grupo de personas. Estas situaciones resultan en un círculo vicioso que se regenera en la falta de oportunidades de actividades productivas (no necesariamente lucrativas). Los efectos de este círculo vicioso negativo son: (i) a nivel personal, baja autoestima, deterioro de habilidades sociales y cognitivas, falta de intereses y carencia de roles. (ii) A nivel social produce aislamiento, estigmatización y falta de oportunidades.

2. Descripción del proyecto:

Desde sus inicios, ALSINO ha intencionado el proceso de inclusión para sus usuarios/as y familiares considerando como eje central de la intervención la desinstitucionalización de sus integrantes. Desde esta premisa, este proyecto pretende mejorar las acciones ya iniciadas con sus pacientes (personas que están en tratamiento para rehabilitación de drogas y alcohol y estabilidad psiquiátrica), beneficiarios de Hogar Protegido (personas con esquizofrenia crónicas) y ciudadanos/as agrupados en las organizaciones de la sociedad civil que se contextualizan bajo el modelo de salud mental clínica comunitaria, que ofrece la Villa Solidaria ALSINO.

Este proyecto tendrá como líneas de acción, la rehabilitación del consumo adictivo de drogas y estabilización medicamentosa, la Inclusión e inducción laboral y la nivelación de estudios que se materializará de la siguiente forma:

- A. **Rehabilitación del Consumo de Drogas y Estabilización Psiquiátrica:** El modelo de Villa Solidaria ALSINO, permite que los pacientes derivados de Atención primaria, secundaria y terciaria logren su compensación psiquiátrica a través de los distintos programas y acciones asociadas al plan nacional de salud mental, el cual se ha adaptado para gestionar intervenciones a personas con patología dual. Por lo tanto se evidencia un proceso en etapas que parte con un proceso de Hospitalización diurna, seguimiento, Abstinencia al consumo de drogas y alcohol, y estabilización psiquiátrica, desde el trabajo farmacológico como también los procesos psicosociales que fortalezcan la inclusión, hogar protegido y actividades para el uso positivo del tiempo libre. (Se adjunta en anexo el programa terapéutico con el detalle de todas las prestaciones del modelo cuyo costo total de canastas son generadas por convenios FONASA-MINSAL-SENDA y aporte Municipal que ascienden a los \$130.000.000 al año para cubrir, intervenciones clínicas en prestaciones de convenios de tratamiento ambulatorio básico e intensivo y en día cama hogar paciente psiquiátrico estabilizado)
- B. **Nivelación de estudios.** Contratación de profesores. Exámenes libres para usuarios, egresados, y familiares. Atención en modalidad talleres en ALSINO de 17.30 a 20.30 de lunes a viernes.
- C. **Empresa Social Resistiré,** que se organizará como una instancia que combina la dimensión productiva con la dimensión social de forma equilibrada. Es, al mismo tiempo, una fuente de ingresos económicos y una vía de reconocimiento social y de incremento de la autoestima y seguridad personal para quienes la integran. Si bien, esta acción tiene un carácter emprendedor en lo económico, en lo social promueve nuevas relaciones entre los sujetos generando instancias para los intercambios sociales brindando beneficios que se reparten entre todos sus miembros.

La implementación de esta estrategia se hará dentro del Hospital de día ALSINO fortaleciendo la Infraestructura. Compra de mobiliario, equipos computacionales, impresoras, puntos de red, materiales de escritorio, artefactos electrodomésticos tanto para el Hogar Protegido, como para el Hospital de día. Materiales, enseres y mobiliario necesarios para propuesta de talleres o trabajos tanto para vender servicios como para producirlos.

En relación a los procesos de prestación de servicios ventas y asesorías se fortalecerán acciones ya existentes como servicios de Jardinería, venta de Compost y capacitación en desarrollo sustentable. Y se iniciarán procesos Servicio de banquetearía, dónde se gestionará la construcción y capacitación en torno a productos que pueden producirse en una amasandería, a fin de ofrecer servicios de coffe break a nivel de municipios y redes clínicas y comunitarias donde participamos como institución en forma constante.

Es importante destacar que estas líneas de acción fueron emergentes de un diagnóstico participativo donde funcionarios, egresados, usuarios y familiares/cuidadores, de los dispositivos clínicos comunitarios de la Villa Solidaria ALSINO, priorizaron como posibles talleres y trabajos protegidos.

D. Sistematización del modelo de gestión en procesos de rehabilitación e inclusión de Villa Solidaria ALSINO

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Fortalecimiento del Modelo Villa Solidaria Alsino en los procesos de rehabilitación del consumo de drogas y estabilización psiquiátrica para los y las usuario/as con discapacidad psíquica, incorporando a los familiares y egresados/as a través de procesos de inclusión laboral, social, cultural y escolar.

b. Objetivos Específicos

1. Mantener procesos de rehabilitación de consumo de drogas y estabilización psiquiátrica para usuarios de patología Dual.
2. Gestionar las bases e insumos teóricos para sistematizar el modelo de de intervención de Villa Solidaria ALSINO a modo de poder replicar la experiencia en el instancias del servicio público. Sistematizar la experiencia del Hospital de Día para patología dual ALSINO, único en su tipo en Chile, desde un punto de vista cualitativo, fundamento técnico y valoración cuantitativa.
3. Mantener un proceso de gestión e implementación constante a fin de contribuir y darle continuidad a empresa social resistiré.
4. Fortalecer los procesos de inducción laboral en relación a apresto y aprendizaje del mundo del trabajo en usuarios en tratamiento.
5. Fortalecer e iniciar nuevos trabajos protegidos, donde usuarios en etapas en procesos de seguimiento, egresados y familiares/cuidadores, puedan obtener beneficios económicos.
6. Nivelar estudios para completar enseñanza básica y media respectivamente, para usuarios, egresados, cuidadores/familiares interesados en rendir exámenes libres.

- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género:

En Villa solidaria ALSINO siempre se ha considerado a los hombres y mujeres en sus diferencias, igualdades, necesidades y capacidades tanto en las intervenciones clínicas como comunitarias. Por lo tanto, en esta nueva línea de trabajo mantendrá el derecho a contribuir a la equidad e igualdad de los destinatarios/as de la oferta que se le ofrecerá para reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres incorporando la perspectiva de género. Lo anterior, conlleva a que consideremos las necesidades específicas y diferenciadas entre hombres y mujeres en términos del acceso a la participación igualitaria, construcción social y cultural, asignada a cada persona disminuyendo los estereotipos y manifestando explícitamente roles valorados en las acciones que emprendamos, incorporando lenguaje no sexista en la presentación y en el desarrollo del proyecto. Se intencionará cobertura de beneficiarios/as proporcional, es decir, que beneficie tanto a hombres como mujeres identificando las necesidades diferenciadas del grupo de hombres y/o mujeres a quienes se beneficiará proponiendo

modos de enfrentar dichas necesidades en la ejecución del proyecto. Por otra parte, se considerará las necesidades de los integrantes de la familia de los beneficiarios/as, de acuerdo al tipo de familia y a los roles que cumplen en la ejecución del proyecto.

5. Usuarios:

El riesgo de exclusión social en Patología Dual es muy elevado, particularmente en lo referente a la incorporación al mundo laboral y en su participación en un ocio saludable. Se trata además de dos vertientes que junto con la residencial, son aspectos centrales en la motivación de cualquier persona sobre todo nuestros usuarios y usuarias para tratar sus problemas y desarrollar su autonomía.

Son llamativos los altos niveles de desempleo y aún más si sumamos las dificultades de las propias personas usuarias, donde tratar de incorporarlos a un mercado laboral se hace complejo y poco flexible según las necesidades de cada usuario.

Por otra parte, las escasas iniciativas de ocio saludable a estas personas junto a los síntomas de su patología, y en ocasiones, la mermada capacidad de disfrute, dificulta su participación en un espacio socializador de primer orden, que además debiera ser fuente de diversión y gratificación. Ahí la necesidad de potenciar espacios de inclusión que para los pacientes serán de aprendizaje y para los egresados será de beneficio económico. Considerando un total de 15 usuarios en tratamiento como beneficiarios directos y estimamos unos 20 usuarios incluyendo sus cuidadores/familiares, también como beneficiarios directos de las estrategias a desarrollar en este proyecto. No basta con rehabilitar sino existe inclusión social y laboral, en pacientes con discapacidad psíquica la posibilidad de recaer en consumo de drogas y alcohol está directamente relacionada con su quehacer como ciudadano.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº_30__	<input checked="" type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
--	---------	--

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_100__	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	----------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº__20__	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	----------	--

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº__50__	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	----------	--

6. Cobertura:

Hombres y mujeres, mayores de 20 años de edad, que residen en las comunas de la zona sur oriente de la región metropolitana, (La Florida, Puente Alto, La Pintana, San Ramón, La Granja, Pirque y San José de Maipo), que presenten patología dual, es decir, que tienen una dependencia y abuso de alcohol y/o drogas, en comorbilidad con patologías psiquiátricas severas.

Características de la población a que está dirigido el programa:

- Beneficiarios de la salud pública (FONASA y PRAIS).
- Con lugar de residencia en las comunas descritas.
- Con compromiso biopsicosocial moderado o severo.
- Compensadas psiquiátricamente o en proceso de estabilización psiquiátrica.
- Con o sin actividad laboral y/o educacional.
- Personas con algún grado de motivación para detener su patrón de consumo y realizar un proceso de rehabilitación.
- Usuarios deben contar con el apoyo de un familiar responsable. En el caso de no existir no es criterio de exclusión.

7. Metodología:

La experiencia lograda hasta ahora nos lleva a fortalecer el modelo de tratamiento integrado inserto en un modelo de salud mental comunitaria (como base teórica y práctica), es decir un programa que nos permite abordar el trastorno mental y del abuso/dependencia de drogas en forma simultánea con el mismo equipo de trabajo, desarrollando un plan terapéutico individualizado para cada paciente. Esta forma de trabajo permite intervenir tanto los trastornos mentales como en la patología adictiva, independiente de cuál sea el trastorno primario o secundario, ya que una vez establecidos ejercen una influencia negativa mutua, la falta de abordaje de alguno de ellos determina una desfavorable respuesta terapéutica del otro y condiciona un mayor índice de recaídas.

El tratamiento individualizado tiene en cuenta los recursos asistenciales disponibles, las expectativas del paciente respecto del tratamiento farmacológico y psicoterapéutico, la motivación en la búsqueda de su recuperación y el soporte familiar en la evolución del tratamiento. Es fundamental el uso de estrategias motivacionales y fundamentadas conceptualmente en los procesos de cambios para mejorar la implicación y el cumplimiento del tratamiento, tanto del paciente como de la familia.

El programa tiene una forma de trabajo altamente estructurado, con apoyo educativo, psicológico y médico permanente. Genera espacios de psicoeducación, contención, desarrollo de habilidades sociales y de auto cuidado, así como también, asegura las necesidades básicas del paciente y desarrolla programas de actividades ocupacionales que serán fortalecidos con este proyecto. Estos puntos se supervisan de forma estrecha según la evolución de cada paciente, desde la perspectiva bio-psico- social. Además consideramos que es posible describir y puntuar un perfil socio- ocupacional de cada persona en tratamiento, observando sus potencialidades y habilidades que son un antecedente para trabajar la reinserción laboral desde el primer día de proceso.

Con nuestra experiencia hemos ido comprendiendo la necesidad de incorporar una visión histórica y evolutiva de la drogodependencia, que nos permite tener en cuenta la posibilidad frecuente de encontrar, un trastorno dual a lo largo de la rehabilitación de un trastorno por uso de sustancias. Abordamos el trastorno dual de manera flexible e integral, adecuando los elementos terapéuticos para cada momento evolutivo de la rehabilitación (se adjunta un anexo con los detalles de la intervención en patología dual).

El equipo multidisciplinario con que contamos está compuesto por profesionales y técnicos con especializaciones en sus áreas de trabajo, y formados en el modelo de intervención propuesto por la comunidad, a través de la práctica cotidiana y la capacitación permanente. Esta última se establece anualmente para todo el equipo, con énfasis en las temáticas emergentes o de mayor complejidad. Contamos con 1 psiquiatra, 3 psicólogos, trabajadora social, terapeuta ocupacional, 2 técnicos en rehabilitación y 2 técnicos en enfermería.

Respecto a la lógica de este proyecto, en la línea de acción asociada a la Empresa Social Resistiré, será de beneficio directo en términos económicos para usuarios egresados o en fase de seguimiento. Mientras que los usuarios/as que estén en tratamiento de alcohol y drogas aprovecharán este proyecto como proceso de aprendizaje e inducción al mundo del trabajo. Para esto es necesario determinar que deberán quedar capacidades instaladas que se potenciarán con los procesos de capacitación y supervisión en todo momento del equipo clínico comunitario ALSINO.

Así, como también los procesos de nivelación de estudios serán un complemento para fortalecer a los usuarios que se proyecten para iniciar procesos de micro emprendimiento o capacitación que requieran Enseñanza Básica o Media.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: ___12___ (en meses)

Fecha de inicio: ___ (en formato día/mes/año)

Fecha de término: ___ (en formato día/mes/año)

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	
1	Contratación de profesional	Profesional por 33 horas semanales que coordinará el proyecto y estará transversalmente en todas las actividades.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Contratación de monitores	Se contrataran por horas y según necesidades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Contratación de profesores	Se contrataran por horas y según necesidades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Difusión del proyecto entre usuarios y familiares	La empresa social requerirá de usuarios con las características solicitadas ya sea por perfil, línea de pobreza, y nivel de discapacidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Compra y armado de contenedor para amasandería	Para construir la amasandería con los estándares solicitados por SESMA. Además se mantendrá la línea de eficiencia energética y desarrollo sustentable que existe en ALSINO.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Construcción de baños y camarines	Para usuarios que estén trabajando en la amasandería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Poner en funcionamiento empresa social resistiré.	Compra de maquinarias e insumos para Amasandería y servicio de banquetería.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Contacto con empresas y municipios	Gestionar lugares para vender el servicio de banquetería y productos de la amasandería														
9	Nivelación de estudios	Se gestionará procesos de toma de exámenes libres, coordinándose con Provincial de Educación Cordillera, se bajarán los materiales necesarios					X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Sistematización MODELO VILLA SOLIDARIA ALSINO	Coordinadora del proyecto en conjunto con Director de la Institución gestionara un trabajo metódico cuantitativo y cualitativo con usuarios, funcionarios y familiares de Villa Solidaria ALSINO. Dentro de lo solicitado se realizará un modelo de costo efectividad de canasta real de patología dual en un Modelo de trabajo como es ALSINO.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11	Compra de computadores y puntos de red	Serán en beneficio de la línea de nivelación de estudios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
12	Inauguración	Se hará con autoridades locales y quienes considere pertinentes SENADIS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

13	Entrega de sistematización a SENADIS	<p>Documento por escrito donde se establecerá:</p> <p>I.- Fundamentos epistemológicos del Modelo de Villa Solidaria ALSINO</p> <p>II.- Epidemiología y antecedentes: Marco teórico, tipos de intervenciones, mc a la base, Programación, actividades, trabajo en red.</p> <p>III.- VILLA SOLIDARIA ALSINO Hospital de día ALSINO</p> <p>1.-Objetivos: Generales y específicos.</p> <p>2.-Diagnóstico</p> <p>3.-Fases del proceso de rehabilitación</p> <p>4.-Perfil de los Pacientes</p> <p>4.1.- Referencia.</p> <p>4.2.- Evaluación Multiaxial.</p> <p>4.3.- Población dual a tratar.</p> <p>4.4.- Criterio de exclusión</p> <p>5.- Rehabilitación y re inserción Psicosocial Centro de integración Social y cultural ALSINO</p> <p>5.1.- Antecedentes</p> <p>5.2.- Objetivos</p> <p>5.3.- Actividades Realizadas</p> <p>6.-Parrilla de prestaciones: actividades semanales.</p> <p>7.-Hogar protegido</p> <p>8.-Centro de acción social de madres y amigos de ALSINO</p> <p>9.-ECO jardín comunitario Intercultural</p> <p>10.-Danza del alma</p> <p>11.-Talleres protegidos</p> <p>12.-Personal y jornadas laborales.</p> <p>13.-Costos de prestaciones de Patología Dual según modelo</p> <p>IV.- Datos estadísticos año 2002 -2014</p> <p>VI.- Sistematización y análisis cualitativo de Villa Solidaria ALSINO</p>	X
	14. Inauguración del proyecto con autoridades y redes de ALSINO	Se hará una ceremonia de inauguración del proyecto	x
	15.- Capacitación y devolución respecto a diagnostico participativo-	Se realizarán de capacitación con familiares, usuarios y egresados.	x x x
	16.- Contratación de experto en metodología cuantitativa	Se realizara una contratación por tres meses de un Profesional de las ciencias sociales con experticia en metodologías	x x x
	17.-Programa terapéutico	Rehabilitación de alcohol y drogas en personas con Discapacidad psíquica	x x x x x x x x x x

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Rehabilitación y tratamiento por consumo de drogas y alcohol para PeSD Psíquica	4,13,17	1,2
R2	Empresa social resistiré/Infraestructura	5,6,7,11,12,14,15	2,3,5
R3	Nivelación estudios	2,3,9	4
R4	Sistematización	1,4,8,10,13,16	1

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo Meses	Medios de verificación
Usuarios con patología dual en proceso de tratamiento y rehabilitación en procesos de estabilización psiquiátrica	Usuarios rehabilitados y en estabilización psiquiátrica	$\frac{\% \text{ de usuarios rehabilitados} * 100}{\text{Total de usuarios ingresados}}$	75	10 meses	Epicrisis Alta Clínica
Funcionamiento de empresa social resistiré.	Infraestructura y maquinarias Para los objetivos propuestos. Materiales e insumos propuestos.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de compras realizadas} * 100}{\text{N}^\circ \text{ de compras Contempladas en el convenio.}}$	100%	10 meses	-Guías de compras -Cotizaciones -Facturas rendidas -Registro fotográfico
Talleres protegidos e inclusión socio laboral	Creación de una empresa social de Producción y Servicio de Banquetería	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de usuarios del Programa} * 100}{\text{Población objetivo}}$	80%	10 meses	-Empresa social resistiré funcionando y con beneficios económicos y de aprendizaje -Gestión y vínculos con empresas que demanden servicios ofrecidos. - Registro fotográfico
Usuarios en tratamiento de alcohol y drogas, egresados, familiares beneficiados con estudios nivelados.	Usuarios de tratamiento de alcohol y drogas, familiares y egresados. Con niveles de educación Precaria en proceso de certificación.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de usuarios del Programa que participan en actividades de nivelación de estudios} * 100}{\text{N}^\circ \text{ de usuarios del Programa}}$	80%	8 meses	-Clases rendidas -Lista de asistentes a clases -Certificados de estudios emitidos -Registro fotográfico
Sistematización de	Modelo de intervención y modelo	Cantidad de etapa	100%	6	-Entrega de Documento

modelo de Villa Solidaria ALSINO	De costo asociado. Método de sistematización por medio de metodología cualitativa, recopilación de información con actores claves. Tabulación de datos para análisis estadísticos básicos.	<u>finalizada * 100</u> Etapas totales	meses	sistematizado. -Reuniones coordinación -Revisión de expertos -Informes de avances -Grupos focales	de
-------------------------------------	--	---	-------	--	----

11. Seguimiento:

Se realizarán evaluaciones al inicio, en el proceso y al término del proyecto. Se revisarán los cumplimientos de los objetivos y los indicadores de forma mensual y se realizará un FODA semestral. Todas las semanas se evaluará en equipo las implicancias clínicas y comunitarias de los beneficiarios del proyecto. Se entregarán cuestionarios de satisfacción usuaria y cada vez que se realice un evento se evaluará con quienes compren el producto o servicio con una encuesta.

12. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	\$ 130.000.000
Monto solicitado a SENADIS	\$ 34.976.348
Monto otros aportes	\$ 0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$ 164.976.348

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	\$ 16.376.348	
Recurrentes	\$ 1.100.000	
Inversion	\$ 17.300.000	
Administración	\$ 200.000	
TOTAL (\$)	\$ 34.976.348	

13. Información bancaria

Razón social:	Corporación Municipal de la Florida
RUT:	70.933.700-9
Banco:	BBVA
Tipo de cuenta	Corriente
N° de cuenta:	0504-0396-0100000665
Mail de contacto:	hmartinez@comundef.cl

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Perfil
<p>Coordinador</p>	<p>Profesional de las ciencias sociales, con experiencia en periodismo y comunicación organizacional, más relaciones públicas; con gran capacidad de coordinación, gestión y trabajo bajo presión, con alta capacidad de liderazgo y toma de decisiones que tenga fuerte orientación al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Profesional con experiencia en dinámicos de gestión tanto en instituciones públicas como privadas, relacionándose con diferentes tipos de públicos, medios de comunicación y proveedores de diferentes áreas. Se desarrollará en áreas estratégicas apoyando y asesorando en temas de imagen, compras de servicios e insumos. Se hará cargo de las contrataciones y supervisión de los monitores, profesores y técnicos que se pagarán por hora según las necesidades del proyecto. Por otra parte debe tener contactos con empresas y comunicación con las altas autoridades de la institución. Conocedor de la gestión de ALSINO de modo que sus acciones apoyen en las actividades administrativas, de gestión del proyecto y sistematización cualitativa, así como en difusión del proyecto y modelo de salud mental comunitario ALSINO. Ya que dentro del equipo de ALSINO se reorganizaran horas indirectas del director del centro y profesionales psicosociales; que tienen experiencias varias en investigaciones y sistematización.</p>
<p>Personal profesional y técnico</p>	<p>Se contrataran por horas según las necesidades de las líneas de acción, tanto para capacitación en trabajo protegidos como en los procesos de nivelación de estudios.</p> <p>Profesional de la educación con experiencia en nivelación de estudios para adultos con patologías psiquiátricas, tanto para básica como para enseñanza media.</p> <p>Técnicos con conocimientos de amasandería y experiencias con trabajos con personas con patología dual</p>
<p>Psicólogo social</p>	<p>Psicólogo, con experiencia en trastornos concurrentes y metodologías cuantitativas para la evaluación de perfil clínico, calidad y efectividad de los tratamientos, con experticia internacional en relación a políticas de salud pública.</p>



NOTARIA
JAIME BERNALES LARRAÍN
 NOTARIO PÚBLICO

VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONO: 2283 9955 - 2283 9956 - FONOVIA: 2283 9908
 E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - www.notariajaimebernales.cl

REPERTORIO N° 1282 - 2014.



REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA
 Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA.**

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de Junio de dos mil catorce, ante mí, **JAIME ANDRES BERNALES LARRAIN**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, comparece: doña **DANIELA NATALIA ACEVEDO CORDERO**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho guión ocho, domiciliada para estos efectos en Serafin Zamora número seis mil seiscientos, comuna de La Florida, mayor de edad, quien acredita su identidad, con la cédula antes mencionada, y expone: que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la presente acta que es del

siguiente tenor: “ **ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA.** En La Florida, a veintinueve de Mayo de dos mil catorce, y siendo las once: treinta y cinco horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, en dependencias de la Corporación Municipal de La Florida. Asisten, don Rodolfo Rafael Carter Fernández, Presidente del Directorio de la Corporación Municipal y Alcalde de la comuna de La Florida; don Eduardo Ramírez Carrasco, Secretario del Directorio; don Guillermo Soto Pavez, Tesorero del Directorio; el Director don Pedro Valenzuela Aranda y el director Don Sebastián Eyzaguirre Aravena; don Daniel Reyes Morales; y la Abogada, doña Daniela Acevedo Cordero, quien actúa como Secretaria de Acta. **La tabla es la siguiente: Uno) Renuncia Secretaria General. Dos) Designación nuevo Secretario General. Tres) Varios.** Uno.- El señor Alcalde don Rodolfo Carter Fernández, señala que doña Angélica Céspedes presentó su renuncia hace tres semanas. Agradece la gestión realizada por ella y para quien tiene solo palabras de gratitud. Que dado a que la renuncia es a partir del uno de junio del presente año se debe proceder a la designación de un nuevo Secretario General. Dos.- Don Rodolfo Carter Fernández, Presidente del Directorio de esta Corporación y Alcalde de la comuna, viene en proponer al Directorio, para desempeñar el cargo de Secretario General, a don Daniel Reyes Morales, ex Director Jurídico de la Municipalidad, abogado, a partir del uno de junio de dos mil catorce, por un período indefinido, conforme a los estatutos de esta Corporación.- El Directorio, acuerda de manera unánime aprobar la designación de don Daniel Reyes Morales como Secretario General de la



VICUÑA MACKENNA ORIENTE 1633 TELEFONOS: 2283 9455- 2283 9456 - FONDO/FAX: 2283 9456 - SANTIAGO
E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - ivasquez@notariajaimebernales.cl

Corporación Municipal, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciocho y el artículo veintiséis de los Estatuto de la Corporación. Asimismo, conforme lo establece el artículo veintiuno, letra f) del Estatuto de la Corporación Municipal, reducido a escritura pública con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Público de Santiago, comuna La Florida, don José Iturrieta Herrera, Repertorio número veintinueve del mismo año, acuerda conferir mandato general amplio de representación con administración de bienes, a contar de esta fecha, a don Daniel Reyes Morales, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones noventa y un mil quinientos treinta y uno guión cinco, domiciliado para estos efectos en calle Serafín Zamora número seis mil seiscientos, comuna La Florida de esta ciudad, para que represente a esta Corporación Municipal en todos los asuntos contenciosos y no contenciosos, juicios y negocios cualquiera sea su naturaleza. Facultan al mandatario para que en el desempeño de su función y cometido, actúe a nombre y representación de la Corporación y efectúe las diligencias que sean necesarias para la gestión, y en general para que compre, venda, permute, dé y tome en arrendamiento y administración, ceda y transfiera toda clase de bienes muebles; para contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de crédito, de ahorro y especiales; para percibir, de cualquier institución, las sumas, bonos o valores que correspondan al mandante proveniente de cualesquier clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables, o cualquier otro valor, título o documento que exista o existiera en el futuro; para endosar y cancelar cheques, reconocer saldos; girar, aceptar, reaceptar, endosar letras de cambio, o cualquier otro documento mercantil, tramitar toda clase de operaciones ante la entidades y

autoridades bancarias; protestar toda clase de documentos, cobrar y percibir y otorgar recibos de pago, y cancelaciones totales o parciales; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier especie; y fijar precios, plazos y condiciones que juzgue conveniente; para modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar los mismos contratos; dar por terminados o revocar los contratos que celebre a nombre del poderdante o que éste hubiere ya celebrado; para novar, remitir y compensar obligaciones; para que exija rendición de cuentas; para que acepte o rechace herencias, con o sin beneficio de inventario; para que concurra a todos los actos que requiera la partición de ellas; para pedir y aceptar evaluación de perjuicios; recibir correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuando al mandante se le adeude o adeudare, por cualquier razón o título, y otorgar recibos y cancelaciones; para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo cuantas veces quiera; para otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; para que se constituya en agente oficioso si así lo estimare necesario; para que entable demandas y se desista de ellas; reconvenga, absuelva posiciones, transija, pida declaratorias quiebra, celebre acuerdos y convenios de todo género, conceda quitas y esperas, someta los asuntos y juicios a decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores, los nombre y prorogue competencias; apele, tache, entable y renuncie toda clase de acciones y recursos legales; represente al mandante en tercerías; reclame implicancias y entable recusaciones; para representar al mandante ante cualesquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los

B
JAIME BERNALES LARRAÍN
NOTARIO

VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 TELÉFONOS: 2293 9450 - 2293 9905
CORREO: notario@notariajaimobernales.cl - ivasquez@notariajaimobernales.cl



derechos que ante ellas corresponda. En el orden judicial el mandatario tendrá las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que en términos generales, se indican a continuación: desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales; transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; aprobar convenios y percibir. El mandatario podrá prestar declaraciones bajo juramento o promesa. En suma, el mandante lo faculta para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios, aún aquellos para los cuales la ley exige un mandato especial. Finalmente se confiere al mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes. El Directorio señala su intención de dejar sin efecto la delegación de facultades conferidas a doña Angélica Céspedes Cifuentes, otorgada mediante escritura pública, de fecha seis de Diciembre de dos mil doce, Repertorio número mil ochocientos veintinueve guión dos mil trece, ante el Notario Público don Jaime Bernales Larraín, de la segunda Notaría de la comuna La Florida. Tres.- Don Guillermo Soto, solicita hacer uso de la palabra para presentar su renuncia al Directorio de la COMUDEF, dado que existen incompatibilidades legales para ser director en virtud de su nuevo cargo de Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Florida. Por este acto, el Directorio confiere mandato a la abogada doña Daniela Acevedo Cordero, para reducir a escritura pública la presente acta. Siendo las doce: treinta y siete horas se pone término a la sesión.- Hay firmas de Rodolfo Carter Fernández, Presidente Directorio; Eduardo Ramírez Carrasco, Secretario Directorio; Guillermo Soto Pavez, Tesorero Directorio; Pedro Valenzuela Aranda, Director; Sebastián Eyzaguirre Aravena, Director.- Conforme con su libro de

actas.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente
junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe

16.416.278-8.

DANIELA NATALIA ACEVEDO CORDERO

C.I. 16.416.278-8



EL PRESENTE DOCUMENTO
ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
04 JUN 2014



CERTIFICO QUE ESTE LEGAJO QUE CONSTA DE 6 FOJAS

ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA
02 JUL 2014

SANTIAGO,

CERTIFICO QUE ESTE LEGAJO QUE CONSTA DE 6 FOJAS

ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTIAGO, 04 JUN 2014

CERTIFICO QUE ESTE LEGAJO QUE CONSTA DE 6 FOJAS

ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA

SANTIAGO, 05 SEP 2014





REPUBLICA DE CHILE



142252207

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-10-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7780 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD,
CULTURA Y RECREACION DE LA
FLORIDA
DOMICILIO : ., LA FLORIDA, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-04-1982
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00343
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Octubre 2014, 11:30.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1823802

RPJ. : 000007780

2VLZKS

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



142252218

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-10-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7780 con fecha 31-01-2013.
 NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD,
 CULTURA Y RECREACION DE LA
 FLORIDA
 DOMICILIO : ., LA FLORIDA, REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 12-04-1982
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00343
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 18-06-2013

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RODOLFO RAFAEL CARTER FERNANDEZ	11.828.038-5
SECRETARIO	LUIS EDUARDO RAMIREZ CARRASCO	3.081.243-3
TESORERO	LUIS GUILLERMO SOTO PAVEZ	11.743.555-5
DIRECTOR	SEBASTIAN IGNACIO EYZAGUIRRE ARAVENA	11.636.751-3
DIRECTOR	PEDRO VALENZUELA ARANDA	4.485.478-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-06-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Octubre 2014, 11:30.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1823802

RPJ. : 000007780

HP6DSB

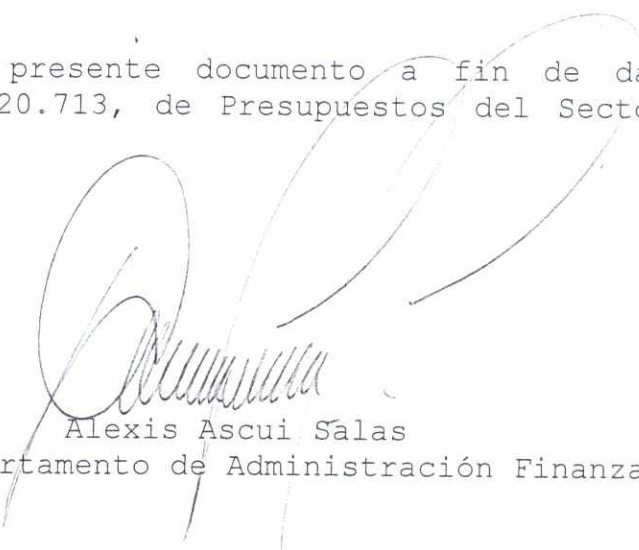
www.registrocivil.gob.cl

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°060/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA", Programa Autonomía y Dependencia, por el monto de \$ 34.976.348.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 694.122.441.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$ 34.976.348.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 26.747.211.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas

Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2014


CONSTANCIA

Santiago, 11 de Noviembre de 2014

Se deja constancia que la Corporación Municipal de Educación, Salud Cultura y Recreación de La Florida, RUT 70.933.700-9, con domicilio en Serafín Zamora No.6600, Comuna de La Florida, ciudad de Santiago, mantiene vigente desde el 01 de Febrero de 2013 a la fecha, la siguiente cuenta corriente en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile:

N°de Cuenta Corriente	Denominación	Moneda
0504-0396-0100000665	Salud	CLP

Se extiende la presente a petición del interesado sin posterior responsabilidad para el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.



Hernán Meyer Bersano
Ejecutivo Banca Institucional

p.p. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

DEPOSITO A LA VISTA -

S \$3.497.635,00

SERIE N° 164426-5

03

PAGADERO A LA VISTA
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA
ESTATAL DE LOS DEPOSITOS
EN SU BANCO O EN www.bbil.cl"

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
LA FLORIDA VICUÑA MACKENA 7450

504-0326

031

LA FLORIDA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

TOMADOR CORP. DE EDUCACION Y SALUD DE LA NO ENDOSABLE

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA
OFICINA A LA ORDEN DE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y
UN DOLAR PESOS

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

0504-0031-0300000056

\$3.497.635,00

4146-MT

N° 164426-5

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

[Handwritten signature]
MARCELA OPAZO CORTES
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

⑈1644265⑈ 5040326⑈0300000056⑈ 03

NO ENDOSABLE



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREAC**, RUT **70.933.700-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **DANIEL ADOLFÓ REYES MORALES**

RUT del Representante Legal : **16.091.531-5**

Nombre de la Institución :

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREAC

RUT de la Institución : **70.933.700-9**

Fecha de emisión del certificado : **14/11/2014**

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

X	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA
------------	---

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	


MIGUEL FIGUEROA MORENO
 Jefe Depto. Salud (S)

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

X	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO - CETRAM
------------	--

Nº	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	



MIGUEL FIGUEROA MORENO

Jefe Depto. Salud (S)